

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

# Pensión de orfandad del IPS para residentes en el extranjero

Última actualización: 30 septiembre, 2024

## Descripción

Si eres hijo o hija de un imponente que haya fallecido en servicio activo o siendo pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS), puedes acceder, desde el extranjero, a un beneficio económico mensual (pensión de orfandad), siempre que la muerte del afiliado o afiliada no esté asociada a un accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Solicita la pensión durante todo el año en el **consulado chileno** de tu país de residencia.

## Conoce quiénes pueden acceder

- Hijos e hijas menores de 18 años.
- Hijos e hijas con discapacidad (de cualquier edad), siempre y cuando exista dictamen de invalidez que decrete la incapacidad con una fecha anterior a la del fallecimiento del causante.
- Hijos e hijas mayores de 18 años y hasta los 24 años, siempre que acrediten ser estudiantes de cursos regulares en establecimientos del Estado de Chile, o reconocidos por este.

**Importante:** en el caso de los hijos o hijas mayores de 18 años que acrediten estar estudiando, el beneficio se extenderá hasta diciembre del año en que cumplen 24 años. Para los hijos o hijas con discapacidad, el beneficio es permanente.

- Informe previsional IPS, que resuelva la correspondencia o no del derecho a este beneficio, según la normativa vigente.
- [Certificado de defunción](#).
- [Certificado de nacimiento](#) de ambos (causante y beneficiario).
- Certificado de estudios o discapacidad (si corresponde) debidamente legalizados por el consulado.
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del causante y beneficiario (legalizada por el consulado).
- [Solicitud única de beneficios previsionales](#).
- [Ficha para remesa del beneficio](#).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, y que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU), según corresponda.
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

**Importante:** si eres una persona beneficiaria que vive en Argentina o Suecia, no necesitas presentar el certificado bancario ni el formulario de antecedentes bancarios, ya que puedes solicitar ante el consulado que tu pago sea remitido a través de la empresa Western Union.

## Tramita la pensión de orfandad

Si cumples con los requisitos, dirígete al [consulado chileno respectivo](#) con la documentación para solicitar la pensión de orfandad.

**Importante:** el trámite no tiene costo.